



Resolución N°40/22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de julio de 2022

Visto: la Resolución Ministerial N°2641/17, el art. 7 inc. c) y h) del Estatuto Académico de la Universidad del CEMA, la Resolución N°197/21 de la Secretaría de Políticas Universitarias, el Documento de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria IF-123533751-APN-CONEAU#ME titulado “Consideraciones sobre las estrategias de hibridación en el marco de la evaluación y la acreditación universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022”, el Docus N° 5 de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria titulado “Consideraciones para el ciclo académico 2022 con retorno a la presencialidad plena”, la Resolución Rectoral N°16/22, y considerando:

Que la CONEAU y la DNGyFU consideran que el espacio-aula de la opción presencial puede reproducirse análogamente en entornos virtuales o mediatizados.

Que, por tal motivo y tomando las conceptualizaciones de ambos organismos, es correcto entender a la enseñanza híbrida como una forma de presencialidad remota, siempre que se asegure la sincronía audiovisual de docentes y alumnos y la habilitación comunicacional que permita la interacción entre ellos, en un entorno regulado y administrado por la universidad.

Que la Universidad del CEMA, con base a la experiencia reciente de enseñanza remota de emergencia, reúne las capacidades estructurales y humanas para definir su Estrategia de Enseñanza Híbrida para carreras de posgrado.

Por ello:

Resuelvo,



Av. Córdoba 374
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 11 6314-3000
info@ucema.edu.ar - www.ucema.edu.ar

1. Aprobar la implementación de la *Estrategia de Enseñanza Híbrida de la Universidad del CEMA para carreras de posgrado*, conforme a lo establecido por el Anexo I de la presente Resolución.

2. Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Edgardo Zablotzky

Rector



RESOLUCIÓN RECTORAL N°40/22

ANEXO I

ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA HÍBRIDA DE LA UNIVERSIDAD DEL CEMA PARA CARRERAS DE POSGRADO

1. Sobre la Enseñanza Híbrida

Se entiende por enseñanza híbrida a aquella que puede incluir en su desarrollo estrategias de enseñanza bajo la modalidad presencial combinadas con experiencias remotas, mediatizadas o virtuales análogas a la presencialidad. Dicha equivalencia está dada por el cumplimiento de dos determinantes simbólicos del espacio-aula: por un lado, la sincronía audiovisual de los docentes y alumnos, de modo que todos puedan simultánea y permanentemente reconocerse (representación visual de cada uno) e identificarse (la identidad de cada uno está al alcance de los demás); y, por otro, una habilitación comunicacional para que todos ellos puedan interactuar en forma similar a como lo hacen en la experiencia tradicional y durante toda la instancia (puedan intervenir en condiciones similares). Toda la interacción debe suceder en un ambiente regulado y administrado por la universidad.

2. Configuración del espacio-áulico remoto

El espacio-áulico remoto estará configurado institucionalmente por el Departamento de Sistemas y Procesos (DSyP). Tal como se indica en el SIED de la UCEMA, se utilizarán licencias de la plataforma Zoom que permitirán cumplir con la sincronía audiovisual y la habilitación comunicacional mencionadas en el punto 1 del presente anexo.

El Departamento de Alumnos será el responsable operativo del uso de las licencias, por lo que gestionará la programación, la administración y la gestión de las aulas de audiovideocomunicación. Todos los docentes y alumnos accederán al aula remota sincrónica a través de un enlace que reciben en sus correos electrónicos y que les permite ingresar sus usuarios y contraseñas institucionales.

Asimismo, desde el Departamento de Sistemas y Procesos, junto al Área de Tecnologías Educativas de la Universidad, se promoverán actividades de capacitación para todos los actores sociales involucrados en el acto educativo y actualizaciones necesarias para la mejora en el rendimiento de los equipamientos institucionales y personales (tanto de alumnos como de docentes) con el fin de sacar el máximo provecho al espacio-áulico remoto.

3. Escenarios híbridos posibles

La Universidad podrá instrumentar la enseñanza híbrida conforme a los siguientes escenarios:

- a) *Estrategia de Alternancia (secuencial)*: Las clases se realizan alternando, dentro de una secuencia regulada normativamente, entre períodos en el espacio-aula en sede y períodos en el espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas de los participantes de una forma análoga a como se producen presencialmente. En cada período, sólo existe una única presencialidad posible para todos los actores sociales.
- b) *Estrategia Híbrida (optativa)*: Las clases se realizan en el espacio-aula en la sede institucional pudiendo uno o más de los actores sociales participar de modo presencial u, optativamente, en modo remoto a través de un espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas entre todos los participantes independientemente de su localización y de una forma análoga a como se producen presencialmente. En cualquier instancia los actores sociales pueden optar por una presencialidad u otra.
- c) *Estrategia Mixta (parcialmente optativa)*: Las clases se realizan de manera alternada y regulada normativamente entre períodos obligatorios en el espacio-aula en sede y períodos durante los cuales los participantes pueden



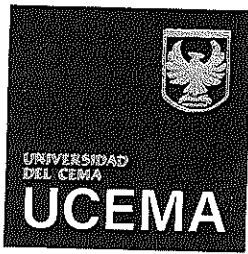
optar entre el espacio-aula en sede o el modo remoto a través de un espacio-aula de videoconferencia bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas entre todos los participantes independientemente de su localización y de una forma análoga a como se producen presencialmente. Sólo en las instancias del período que ofrece optativamente un espacio-aula de videoconferencia, los actores sociales pueden optar por una presencialidad u otra.

4. Implementación de la enseñanza híbrida en la UCEMA

- Las definiciones sobre el tipo de escenario conveniente para cada carrera, y si corresponde su instrumentación, estarán a cargo de la Secretaria Académica. Para ello se considerará el nivel de formación de la carrera, el perfil de los estudiantes y el tipo de actividades que se desarrollarán, entre otros. Asimismo, la Secretaria Académica será la responsable de definir si se exige la presencia de alguno de los actores en el espacio-aula localizado en sede.
- Cuando el escenario requiera el uso de aulas físicas para el dictado de video clases sincrónicas, la UCEMA garantizará:
 - a) Conectividad estable para todos los actores participantes en el espacio físico (docentes y alumnos).
 - b) La disponibilidad de todos los equipamientos necesarios para garantizar una experiencia remota análoga a la presencialidad para todos los participantes que se encuentren por fuera del espacio físico institucional, a saber: micrófonos de ambiente que capturen el audio de todo el espacio físico, parlantes que permitan reproducir el sonido proveniente de los participantes virtuales, proyector y pantalla blanca, conexión USB, sistema Kaptivo de pizarra digital, cámaras, computadoras de escritorio o notebooks conectadas y sincronizadas con el resto del equipamiento del aula, periféricos (mouse, teclado, control remoto para presentaciones, control remoto de las cámaras), entre otros.



- c) Asistencia técnica permanente para todos los participantes (presenciales físicos y presenciales remotos).
- La Universidad promoverá la grabación de las clases para que se almacenen en un repositorio accesible a los estudiantes durante tres meses. Pasado ese tiempo estas serán eliminadas. El acceso a la grabación no exime a los estudiantes de tener que concurrir a las clases remotas sincrónicas o presenciales físicas, por lo que su no asistencia se computará como “ausente”.
 - El docente será el máximo responsable de monitorear la presencialidad, no solo física, sino también remota de los alumnos. Para ello contará con el apoyo del Departamento de Sistemas y del Área de Tecnologías Educativas para la extracción de los reportes de asistencia de Zoom.
 - Los docentes de todas las materias que incluyan estrategias híbridas serán responsables de informar adecuadamente los medios para acceder a la bibliografía, adecuar sus estrategias de enseñanza y de evaluación a la modalidad, asegurar la igualdad de posibilidades de aprender tanto en la presencialidad física como remota y promover la interacción bidireccional permanente.
 - Todos los participantes que se encuentren en forma remota deberán identificarse adecuadamente en la plataforma de videoclases, utilizando apellido y nombre, en ese orden, tal como figura en la documentación que presentaron al momento de su inscripción. Además, deberán tener la cámara permanentemente encendida.
 - El volumen de alumnos en los cursos respetará las dimensiones y proporción docente-alumnos que existe en la actualidad en la UCEMA en los espacios físicos, para evitar desdoblamientos o partes invisibles en el espacio-aula remota.
 - Los docentes serán responsables de promover la participación efectiva de todos los participantes de la clase (presenciales físicos y presenciales remotos) en



condiciones similares. Para ello deberán establecer al comienzo del curso las pautas de trabajo. Estas pautas deberán ser conocidas y aceptadas por todos los actores que la Institución permita que se comuniquen de manera remota y sincrónica.

- Las estrategias híbridas no serán aplicables a aquellas actividades que, por su naturaleza, deban cumplirse en la presencialidad física, como las prácticas pre-profesionales o experimentales.
- En las materias que se dicten bajo alguna de las modalidades híbridas descritas, los exámenes siempre serán presenciales, salvo para aquellos alumnos que vivan a más de 100 kilómetros de la Universidad, en cuyo caso el examen será bajo la modalidad remota sincrónica. El docente deberá garantizar la aplicación de un mismo instrumento de evaluación para todos los estudiantes, independientemente de su modalidad de cursado (presencial remoto o presencial físico).
- En aquellos casos que desde la gestión académica se tome la decisión de ofrecer una materia cuyo dictado y cursado se realiza de manera remota sincrónica en su totalidad para todos los actores participantes, los estudiantes no requieren asistir a las sedes de UCEMA para rendir sus exámenes, independientemente de su lugar de residencia.
- Para los alumnos que se encuentren en la modalidad presencial remota se aplicarán los mismos protocolos vigentes que para los exámenes sincrónicos en la modalidad a distancia, previstos por la RR N°16/22.

4. Comunicación de la estrategia

En el caso de aquellas carreras que, por decisión institucional, incorporen actividades que se encuadran dentro de lo que se entiende por enseñanza híbrida, deberán



Av. Córdoba 974
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 11 6314-3000
info@ucema.edu.ar - www.ucema.edu.ar

informarse a los postulantes y alumnos las condiciones tanto académicas como tecnológicas necesarias para el cursado al momento de su inscripción.

Dr. Edgardo Zablotzky
Rector